



AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
ESPAÑA

**DOCUMENTO QUE DEFINE LA CONFIGURACIÓN
DEL MODELO DE AERONAVE**

M.3C “Falcon Six” N/S 231¹

**Aceptable para un Certificado de Aeronavegabilidad Especial Restringido de
la Agencia Estatal de Seguridad Aérea**

[Especificaciones concretas de aeronavegabilidad]

Este documento establece las condiciones y limitaciones bajo las cuales, la aeronave antes mencionada se considera que reúne las condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con las mismas.

Lista de páginas efectivas:

Página	1	2	3	4														
Edición	1	1	1	1														

¹ Aeronave excluida de la aplicación del Reglamento (UE) nº 2018/1139 por su artículo 2, apartado 3, letra d (Anexo I).



CONTENIDO

SECCIÓN 1: Definición del Diseño de la Aeronave

I.- DATOS GENERALES

1. Fabricante: Phillips & Powis Aircraft
2. Diseño original: Frederick George Miles
3. Categoría: Avión terrestre monomotor
4. N° de plazas: 4
5. Tripulación mínima: 1 piloto
6. Bases de aceptación: Anexo I del Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 2111/2005, (CE) n° 1008/2008, (UE) n° 996/2010, (CE) n° 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n° 552/2004 y (CE) n° 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n° 3922/91 del Consejo, punto 1 a) i).

II.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LIMITACIONES DE OPERACIÓN

1. Documento de definición: Inspection and Maintenance. Miles Falcon (Phillips & Powis Aeroplanes)
2. Descripción: El Miles M3 Falcon es un monoplano británico de ala baja cantiléver, monomotor con capacidad para tres / cuatro asientos en cabina cerrada, diseñado en 1934 por Frederick George Miles para Miles Aircraft Limited Co. Tiene tren de aterrizaje fijo con pantalones aerodinámicos y rueda de cola. Se construyeron 36 unidades en dos motorizaciones de 130 y 200 CV. El modelo propiedad de la Fundación Infante de Orleans, EC-ACB, ex G-ADLS, construido en 1935, es un ejemplar único en varios aspectos: en primer lugar, fue el único que se construyó de la variante M3.C; es el único Miles Falcon Six superviviente en el mundo y es el único superviviente, en condición de vuelo, de los aviones que intervinieron en acciones bélicas durante la Guerra Civil.
3. Equipamiento:
 - Altímetro
 - Anemómetro
 - Presión y temperatura de aceite
 - Tacómetro
 - Manómetro combustible
 - Indicador de virajes



4. Dimensiones:
- Envergadura: 10.66 m
 - Longitud: 7.62 m
 - Altura máxima: 1.98 m
 - Superficie alar: 16.18 m²
5. Motor: De Havilland Gipsy Six, n/s 6887, de 200 CV
6. Hélice: Fairey A1189/19 bipala, metálica
7. Fluidos:
- Combustible: Combustible de aviación con índice antidetonante de al menos 74 octanos.
8. Capacidades de fluidos:
- 8.1 Combustible: 32 gallons (2 depósitos)
 - 8.2 Aceite motor: 3 gallons
9. Velocidades:
- 9.1 Máxima: 333 km/h
 - 9.2 De crucero: 260 km/h
 - 9.3 Mínima: 76 km/h
10. Techo de servicio: 5.600 m
11. Capacidad todo tiempo : VFR diurno
Prohibida la operación en condiciones de hielo
12. Masa máxima:
- 12.1 Despegue: 1125 kg (2480 lbs)
13. Rango Centro de Gravedad:
- 13.1 Límite anterior: 15 inch A.O.D.
 - 13.2 Límite posterior: 24 inch A.O.D.
14. Autonomía: 900 Km
15. Tripulación mínima: 1 piloto
16. Máxima cap. asientos: 4, incluido el piloto
17. Compartimiento equipaje: 1, en cabina
18. Límites de vida en servicio:
- 18.1 Célula: No definida
 - 18.2 Motor: 500 horas revisión general



III.- INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN Y SERVICIO

- * Inspection and Maintenance. Miles Falcon (Phillips & Powis Aeroplanes)
- * DH. Gipsy Six Aero Engine. Care and Maintenance
- * DH. Gipsy Major. Description, Operation, Maintenance and Overhaul
- * Ignition Equipment as used on Gipsy Six Engines. Type MC 1-1 Magnetos
- * Claudel-Hobson Series A.I. 48 Aero Carburetter

Los manuales de la aeronave deberán incorporar todas las modificaciones aplicables introducidas por el fabricante mediante boletines de servicio o por directivas de aeronavegabilidad.

IV.- NÚMEROS DE SERIE ELEGIBLES

Restringido a N/S: 231 (EC-ACB)

SECCIÓN 2: Directivas de Aeronavegabilidad

Son aplicables las directivas de aeronavegabilidad que emita AESA, así como las emitidas por la CAA del Reino Unido, en relación a la aeronave, el motor y la hélice.

SECCIÓN 3: Notificación de Sucesos

Este Documento de Definición de la Configuración sirve como base para la emisión de un Certificado de Aeronavegabilidad Especial Restringido bajo las siguientes condiciones:

- a) El titular del Certificado de Aeronavegabilidad Especial Restringido deberá informar a AESA de toda información relacionada con sucesos asociados a la operación de la aeronave que afecten o puedan afectar a la seguridad de la operación.
- b) Estos informes deberán ser presentados en el plazo de 72 horas desde el momento en el que el suceso haya sido identificado, a no ser que lo impidan circunstancias excepcionales.

SECCIÓN 4: Otras Limitaciones

Esta aeronave está limitada a operación no comercial.